



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00083328- -UNC-ME#FA

---

VISTO

El pedido de evaluación de desempeño docente presentado por el Prof. Claudio Gustavo BAZÁN, Legajo N° 35.170 en el cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva en la materia Audioperceptiva II con atención en Audioperceptiva III y cumpliendo funciones de Profesor Adjunto en la materia Composición III, de la Licenciatura en Dirección Coral, de la Licenciatura en Composición Musical con orientación en lenguajes contemporáneos y con orientación en nuevas tecnologías, Licenciatura en Interpretación Instrumental, Licenciatura en Educación Musical y Profesorado en Educación Musical (planes de estudios aprobados por RM N° 481/2012, modificada por RESOL-2019-2611-APN-MECCYT, RM N° 268/2015, RM N° 328/2015, RM N° 1666/2014 y RM N° 170/2015, respectivamente) de la Facultad de Artes, y

CONSIDERANDO:

Que regulan la renovación de las designaciones por concurso de los Profesores Regulares y de los Profesores Auxiliares la OHCS N° 6/2008 (TO RR N° 1933/2008) y la OHCD FA N° 4/2014 (aprobada por RHCS N° 177/2015).

Que el Prof. Bazán ha presentado en tiempo y forma su solicitud de evaluación, conforme lo dispuesto en las normativas vigentes, para la renovación de su designación por concurso.

Que el Comité Evaluador designado mediante RHCS-2025-737-UNC-REC para el Área de Producción y Prácticas Artísticas I, ha emitido dictamen Satisfactorio con respecto al estudio y evaluación de la actividad académica del docente, habiéndose notificado al interesado.

Que toma conocimiento el Secretario Académico de la Facultad de Artes.

Que en sesión ordinaria del día 25 de agosto de 2025 el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Enseñanza.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Tomar conocimiento de las actuaciones del Comité Evaluador del Área de Producción y Prácticas Artísticas I, que ha emitido dictamen SATISFACTORIO respecto al estudio y evaluación de la actividad académica del Prof. Claudio Gustavo BAZÁN, Legajo N° 35.170 en el cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva en la materia Audioperceptiva II con atención en Audioperceptiva III y cumpliendo funciones de Profesor Adjunto en la materia Composición III, de la Licenciatura en Dirección Coral, de la Licenciatura en Composición Musical con

orientación en lenguajes contemporáneos y con orientación en nuevas tecnologías, Licenciatura en Interpretación Instrumental, Licenciatura en Educación Musical y Profesorado en Educación Musical (planes de estudios aprobados por RM N° 481/2012, modificada por RESOL-2019-2611-APN-MECCYT, RM N° 268/2015, RM N° 328/2015, RM N° 1666/2014 y RM N° 170/2015, respectivamente) de la Facultad de Artes, considerando procedente la recomendación de su designación como Profesor Titular Plenario, conforme el Art. 66 de los Estatutos de la UNC.

ARTÍCULO 2°: Contemplar la recomendación emitida por el Comité Evaluador y solicitar al H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la renovación de la designación por concurso del Prof. Claudio Gustavo BAZÁN, Legajo N° 35.170 en el cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva en la materia Audioperceptiva II con atención en Audioperceptiva III y cumpliendo funciones de Profesor Adjunto en la materia Composición III, de la Licenciatura en Dirección Coral, de la Licenciatura en Composición Musical con orientación en lenguajes contemporáneos y con orientación en nuevas tecnologías, Licenciatura en Interpretación Instrumental, Licenciatura en Educación Musical y Profesorado en Educación Musical (planes de estudios aprobados por RM N° 481/2012, modificada por RESOL-2019-2611-APN-MECCYT, RM N° 268/2015, RM N° 328/2015, RM N° 1666/2014 y RM N° 170/2015, respectivamente) de la Facultad de Artes, desde el 18 de octubre de 2024, según lo dispuesto en los Artículos 65, 66 y 67 de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica y al Departamento Académico de Música. Cumplido, remitir al Honorable Consejo Superior a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.